

*Propuesta*

**EXCEDENTE  
DEL SALARIO  
SOCIAL  
BÁSICO**

---

**PODEMOS  
ASTURIAS**

---

**PODEMOS  
ASTURIES**

# CONTENIDO

<b>1. AHORRO PRESUPUESTARIO POR LA IMPLANTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL .....</b>	<b>3</b>
<b>2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO DEL 25% EN LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.....</b>	<b>4</b>
<b>3. INCREMENTO EN LA CUANTÍA PARA LOS PERCEPTORES DEL SSB EXCLUIDOS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.....</b>	<b>6</b>
<b>4. RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>5. REDUCCIÓN DEL 50% DEL NÚMERO PERSONAS DESATENDIDAS EN MATERIA DE DEPENDENCIA .....</b>	<b>8</b>
<b>6. GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE 0 A 3 AÑOS .....</b>	<b>8</b>
<b>7. FINANCIACIÓN PARA INCREMENTAR EL ACTUAL PARQUE DE VIVIENDA PÚBLICA .....</b>	<b>9</b>
<b>8. RESUMEN .....</b>	<b>11</b>

# 1. AHORRO PRESUPUESTARIO POR LA IMPLANTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

La aprobación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) supondrá la liberación de una parte del presupuesto que hasta ahora estaba consignada al Salario Social Básico (SSB). Desde Podemos Asturias consideramos que el uso de este excedente se ha de destinar a inversión social, para dar protección a aquellos colectivos más vulnerables y ampliar la cobertura de algunos de los servicios públicos fundamentales, con el objetivo de generar nuevos derechos universales que estén blindados por ley.

Según la información ofrecida por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, 14.700 unidades de convivencia serán perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV). De estos 14.700 beneficiarios que dieron su consentimiento al Principado para enviar sus datos a la Seguridad Social a través de la “pasarela” administrativa habilitada para que tales beneficiarios de la ayuda autonómica pasen a serlo de la renta mínima estatal, ya fueron enviados los datos de una primera tanda de 8.908, alrededor de un 61%. Se prevé que la Seguridad Social deberá resolver estas solicitudes antes del próximo 15 de diciembre.

Teniendo en cuenta que los titulares en nómina del Salario Social Básico (a fecha de julio de 2020) eran de 22.327 hogares, de los cuales 7.689 seguirán siendo perceptores del SSB una vez esté implantado el IMV, con un coste anual estimado para las arcas del Principado de 40.206.510 €, el ahorro presupuestario que implicará la puesta en marcha del IMV, al ser dicho coste asumido por el gobierno central, oscilará entre los 79,4 y los 76,5 millones de euros, a falta de que se aprueben los nuevos requisitos y la agilización de trámites anunciada por el Gobierno de coalición en la presentación del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado 2021, que presumiblemente incrementará el número de beneficiarios del IMV contemplado hasta ahora.. No obstante, es probable que este ahorro presupuestario estimado no pueda ser completamente liberado hasta unos meses después del inicio del próximo ejercicio presupuestario debido a los retrasos en la tramitación del mismo.

---

A este respecto, es preciso tener en cuenta las modificaciones normativas para agilizar la tramitación del IMV, contempladas en el Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo. Entre las medidas adoptadas para acelerar la incorporación de los beneficiarios inicialmente previsto cabe destacar:

- + Las solicitudes recibidas antes de final de año se cobrarán con efectos retroactivos desde el 1 de junio y no se desestimará ninguna solicitud por silencio administrativo, ampliándose el plazo para recibir respuesta
- + Cambios procedimentales para facilitar la gestión del IMV a los beneficiarios de las rentas mínimas de inserción de las CCAA y de otras prestaciones estatales
- + Se extiende la posibilidad de ser titulares de la prestación a personas de más de 65 años que no sean beneficiarios de pensión de jubilación
- + Se abren nuevas vías de justificación y documentación de hogares que confluye en una misma vivienda y se aclara el concepto de “hogar monoparental”
- + Se limita a los menores de 30 años el requisito de 3 años de vida independiente y 1 año de cotización a la Seguridad Social (para los mayores de 30 años sólo será necesario un año de vida independiente).

4

## 2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO DEL 25% EN LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital:

*“En el cómputo de ingresos quedan expresamente excluidas las prestaciones autonómicas concedidas en concepto de rentas mínimas. Por tanto, el ingreso mínimo vital se configura como una prestación «suelo» que se hace compatible con las prestaciones autonómicas que las comunidades autónomas, en el ejercicio de sus competencias estatutarias, puedan conceder en concepto de rentas mínimas, tanto en términos de cobertura como de generosidad. De esta forma, el diseño del ingreso mínimo vital, respetando el principio de autonomía política, permite a las comunidades autónomas modular su acción protectora para adecuarla a las peculiaridades de su territorio, al tiempo que preserva su papel como última red de protección asistencial”*

Se propone una prestación autonómica en concepto de rentas mínimas que complemente las cantidades percibidas con el IMV mediante un incremento del 25% de tal forma que la cuantía mínima (para un adulto sin menores a cargo) alcanzaría los 577 € y la cuantía máxima (para una unidad de convivencia de 2 adultos con 3 o más menores a cargo) alcanzaría los 1.268 €<sup>1</sup>, situando a Asturias entre las cuatro CCAA con una red de rentas mínimas más generosa.

**Tabla 1. Red de rentas mínimas de inserción según CCAA**



**Tabla 2. Cantidades percibidas con el IMV en los casos más habituales**

Renta Garantizada €/Mes		Adultos		
		I	II	III
Menores	0	462	600	738
	1	700	738	877
	2	838	877	1.015
	3	977	1.015	1.015
	4 o más	977	1.015	1.015

Fuente: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

### Impacto presupuestario de la medida: 19,1 M€

<sup>1</sup> Se toman estas cifras a modo de ejemplo para aquellas unidades de convivencia que no tengan ningún ingreso adicional

### 3. INCREMENTO EN LA CUANTÍA PARA LOS PERCEPTORES DEL SSB EXCLUIDOS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

En Asturias, se estima que 7.689 hogares seguirán siendo perceptores del SSB, con un coste anual estimado de 40.206.510 €. Entre estos hogares se incluyen principalmente a tres colectivos que seguirán percibiendo el SSB y que, debido a los requisitos establecidos, no podrán acceder al IMV, a saber:

- + Personas que cobran pensiones no contributivas,
- + Los núcleos familiares que llevan entre seis meses y un año conviviendo (el mínimo de convivencia estatal es de un año)
- + Hogares de dos o más personas que tengan una pensión.

Para estos colectivos, principalmente las personas mayores de 65 años que no tienen derecho al IMV pero que sí pueden recibir el SSB se plantea un incremento del 25% en la cuantía que reciben actualmente. De esta forma, por ejemplo, un perceptor del módulo básico del SSB pasará de cobrar 442,96 a 553,7 €.

**Impacto presupuestario: 10 M€**

### 4. RENTA JOVEN DE EMANCIPACIÓN

Es obvio que la lógica de dispositivos de Rentas Mínimas de Inserción (RMI's) a día de hoy se han convertido en parte fundamental para la lucha contra la pobreza. La implantación y desarrollo de estos mecanismos también ha permitido identificar algunas carencias: la pervivencia de una concepción de las RMI's como políticas de carácter asistencialista, en buena medida fruto de una problematización errónea de los sujetos beneficiarios, y la implantación de modelos de gobernanza descentralizados, compartimentalizados y desiguales entre territorios que provoca disfuncionalidades y descoordinaciones y que dificultan una adecuada materialización de los programas. Tales disfuncionalidades están provocando espirales de desinformación entre todos los actores que intervienen en los espacios de expresión de las RMI's, reforzando la asimetría de poder entre Administración-administrados. A ello se le

---

suma la ausencia, o presencia insuficiente, de mecanismos de deliberación, reflexión y evaluación de los programas que dificultan la elaboración de propuestas consensuadas y dialogadas de reforma de los mismos.

El componente contraprestacionista de los programas de RMI ha evolucionado hasta adaptarse a las prerrogativas de las políticas de activación europeas, poniendo el énfasis sobre la [cuestionable] integración laboral como condición necesaria para la integración social. El componente contraprestacionista se materializa en los itinerarios personalizados que firma el beneficiario con la Administración en condiciones de asimetría de poder entre ambas partes. Estos itinerarios personalizados están sujetos a la lógica del doble derecho que sustentan los programas de RMI (tanto el SSB como el IMV), y son incapaces de proporcionar la garantía de ingresos que podrían estar reclamando los nuevos perfiles de exclusión social de forma independiente al derecho a la inclusión social. En definitiva, la ausencia de reflexión acerca de las problematizaciones y diagnósticos que se están elaborando en torno a los déficits de inserción social como una ausencia de participación [activa] en el mercado laboral invisibiliza modos alternativos de entender y pensar una inserción social empoderadora. Tanto es así que una de las principales problemáticas del nuevo IMV a la que Asturias no puede ser ajena es la exclusión como posibles perceptores de jóvenes menores de 25 años.

Por todo ello, planteamos la puesta en marcha de una renta de emancipación que tenga en cuenta también a estos colectivos excluidos del resto de rentas mínimas. Según el **último informe** relativo al 2º semestre de 2019 elaborado por el Consejo de la Juventud de España, la tasa de emancipación residencial de la población joven en nuestro país era, a finales de 2019, del 18,7%, la tasa más baja de los últimos 18 años. Habría que retroceder hasta el cuarto trimestre de 2001 para encontrar una cifra inferior (18,1%). Por comunidades autónomas Cataluña (22,6%) y la Comunidad de Madrid (20,6%) son las que presentan unas tasas de emancipación joven más elevadas.

En Asturias, a finales de 2019, el 19,4% de las personas jóvenes asturianas de entre 16 y 29 años residía en un hogar independiente, frente al 17,3% del pasado año, si bien este porcentaje es muy inferior para el tramo de edad entre 16 y 24 años. Acceder a una vivienda libre no es asequible económicamente para una persona joven menor de 30 años en solitario ya que supondría reservar el 58,4% y el 45,2% de su salario para el pago del alquiler o la cuota hipotecaria respectivamente. Además, la tasa de paro de este colectivo en Asturias (25,3%) se sitúa por encima de la media nacional (25,1%), lo cual dificulta aún más las posibilidades de emprender un proyecto de vida independiente.



La renta joven de emancipación tiene como objetivo facilitar la emancipación de las y los jóvenes, a través del establecimiento de un conjunto de ayudas directas por parte del Principado de Asturias destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente y para posibilitar la formación y la entrada en el mercado laboral de los jóvenes. Sería una prestación vinculada a la formación y la búsqueda de empleo activo, a la que tendrán acceso, en un primer estadio, aquellos jóvenes de entre 18 y 25 años. De esta forma, se pondría solución a una de las cuestiones que el Comité Europeo de Derechos Sociales considera que **España incumple** en relación con los derechos en materia de protección social, debido a la edad mínima requerida (23 o 25 años según sea el IMV o el SSB) que se debe haber alcanzado para recibir las rentas mínimas de inserción.

En Asturias hay 61.433 jóvenes de entre 18 y 25 años. Se plantea una renta joven de emancipación cuya prestación sería similar a las cuantías mínimas señaladas para los casos del IMV y el módulo básico del SSB (entre 553 € y 577 €), gracias a la cual Asturias pasaría a ser, junto con Cataluña, la CCAA del Estado español con una mayor tasa de emancipación superior al 22%.

**Tabla 3. Impacto presupuestario de la renta joven de emancipación 18-25**

<b>Nº de jóvenes 18-25 años</b>	61.433
<b>Nº de jóvenes 18-25 años elegibles</b>	2.802

**Impacto presupuestario: 18,6 M€**

Requisitos de acceso: <https://solidaridadintergeneracional.es/ayuda/5441>

En un segundo estadio, esta renta joven de emancipación se ampliará para los jóvenes de entre 25 y 30 años, una vez que el IMV ya esté completamente implantado en nuestro país y podamos analizar con detalle cómo complementar desde el nivel autonómico al IMV para dar respuesta a las necesidades de aquellos jóvenes comprendidos en esta franja de edad que por diversas circunstancias no cumplen los requisitos necesarios para optar al IMV y tienen dificultades para emanciparse y llevar un proyecto de vida independiente.

**Tabla 4. Impacto presupuestario de la renta joven de emancipación 25-30**

<b>Nº de jóvenes 25-30 años</b>	43.063
<b>Nº de jóvenes 25-30 años elegibles</b>	2.000

**Impacto presupuestario: 13,2 M€**

## **5. REDUCCIÓN DEL 50% DEL NÚMERO PERSONAS DESATENDIDAS EN MATERIA DE DEPENDENCIA**

En base a los datos facilitados por la Asociación estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales recogidos en su **último dictamen de 2020** mediante un incremento presupuestario de 17 millones de euros sería posible reducir a la mitad el número de personas desatendidas con derecho a prestación.

9

**Tabla 5. Inversión en materia de dependencia en Asturias**

<b>Personas desatendidas con derecho a prestación a 31/12/2019</b>	5.794
<b>Reducción del 50% en el número de personas desatendidas</b>	2.897
<b>Gasto público anual promedio por dependiente</b>	5.890,93 €

**Impacto presupuestario: 17.066.024 €**

Fuente: XX Dictamen del observatorio de la ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

## 6. GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE 0 A 3 AÑOS

En base a los precios públicos establecidos para el curso escolar 2019/2020 y teniendo en cuenta el número de alumnos y alumnas matriculadas en centros públicos de 0 a 3 facilitado por la Consejería de Educación se estima que con una inversión anual de 4 millones de euros se podría garantizar la gratuidad de la educación pública de 0 a 3 años.

**Tabla 6. Sistema de bonificaciones y precios públicos en el curso escolar 2019/2020**

Tramos de renta familiar mensual		Bonificación	Precio Público Mensual	
Desde	Hasta		Media jornada (hasta 4 horas)	Jornada completa (hasta 8 horas)
	2 SMI	100%	0 €	0 €
2 SMI*	2,71 SMI	63%	29,93 €	59,85 €
2,71 SMI	3,39 SMI	50%	40,44 €	80,88 €
3,39 SMI	4,07 SMI	25%	60,66 €	121,32 €
4,07 SMI		0%	80,88 €	161,76 €

10

**Tabla 7. Coste de la gratuidad de la educación pública de 0 a 3 años**

<b>Alumnado matriculado en centros públicos de 0 a 3</b>	3.516
<b>Precio público / Curso escolar</b>	1.213,20 €

**Impacto presupuestario: 4.265.611 €**

A efectos estimativos se ha utilizado el precio público a jornada completa con bonificación del 25% (121,32€)

## 7. FINANCIACIÓN PARA INCREMENTAR EL ACTUAL PARQUE DE VIVIENDA PÚBLICA

Se plantea aumentar la dotación presupuestaria en materia residencial para incrementar el actual parque de vivienda pública de Asturias (que actualmente no llega a 10.000 viviendas). Esta medida no supondría un gasto inasumible, sino simplemente ir recuperando progresivamente la inversión en materia de vivienda, que en los últimos 10 años se ha reducido a prácticamente la mitad.

**Tabla 8. Vivienda. Presupuesto consolidado (en millones de €)**

431A Promoción y administración de la vivienda										
2011	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
65.332,2	65.332,2	65.332,2	60.811,6	23.467,6	22.579,4	65.332,2	29.149,0	33.338,5	33.433,5	33.687,5
*Inversiones Reales										
2011	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
33.712,7	27.402,1	16.235,0	3.814,5		6.800,0	4.968,0	4.225,0	6.129,6	6.190,7	7.595,8

Fuente: Presupuestos Generales del Principado de Asturias

Esta ampliación no se realizaría mediante nueva construcción de vivienda como hasta ahora, sino mediante un programa de intermediación entre las personas propietarias y arrendatarias, la rehabilitación de viviendas existentes, la cesión de viviendas para el alquiler y la venta forzosa de viviendas desocupadas propiedad de grandes tenedores y de las distintas administraciones públicas propietarias de viviendas, como es el caso de ADIF, que posee pisos desocupados en Oviedo. Para el próximo ejercicio presupuestario se plantea una inversión adicional de 10 millones de euros, que podría ser complementada mediante otros recursos presupuestarios destinados a la construcción de nueva vivienda que no son objeto de este informe.

**Tabla 9. Inversión anual necesaria durante la XI legislatura para incrementar el parque de vivienda pública**

	2021	2022	2023
Viviendas a incorporar	174	100%	0 €
Rehabilitación	6.622.00	63%	29,93 €
Cesión para alquiler	567.600	50%	40,44 €
Cesión para alquiler (acumulada)		25%	60,66 €
Venta forzosa	3.311.000	0%	80,88 €
<b>TOTAL (A)</b>	<b>10.500.600</b>	<b>11.556.600</b>	<b>12.683.400</b>

  

	2021	2022	2023
Mantenimiento (B)		43.224	87.718
Ingresos por alquileres asequibles (C)		373.630	757.891
<b>TOTAL (A+B+C)</b>	<b>10.500.600</b>	<b>11.226.214</b>	<b>12.013.227</b>

Fuente: Elaboración propia en base a una propuesta de ampliación del parque de vivienda pública de la PAH Oviedo

## 8. RESUMEN

Propuestas en inversión social	Impacto presupuestario
Complemento autonómico IMV	19,1 M€
Incremento del SSB	10 M€
Renta joven de emancipación	18,6 M€
Reducción 50% listas de espera en materia de dependencia	17 M€
Gratuidad 0 a 3 años	4,2 M€
Incremento del parque de vivienda pública	10,5 M€
<b>TOTAL</b>	<b>79,4 M€</b>



# PODEMOS ASTURIES